

RESISTENCIA, 09 de octubre de 2019, ya

N° 222

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE VECINOS SE VIENE LO MEJOR" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19" Expte. N° 107/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 110 el Sr. Germán Booth, en carácter de apoderado de la Alianza transitoria de autos, solicita la Oficialización de la lista de precandidatos postulados a Intendentes y Concejales para participar en las elecciones municipales del municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19, si correspondiere. A tal fin adjunta: Aceptaciones de cargos con firmas certificadas; Fotocopias de D.N.I., Constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RE.D.A.M.) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo; Certificaciones de Libre Deuda Municipal e Informes del Tribunal de Cuentas, y Acta de designación de candidatos.

A fs. 79, informa la Secretaria acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan.

A fs. 130/138 cumplimenta con la documentación requerida a fs. 128.

A fs. 140 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de la lista a INTENDENTE y CONCEJALES por el municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 142, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la lista articulada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, a fin de cubrir cargos de un Intendente y nueve (09) Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos, conforme art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834-Q.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q).

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

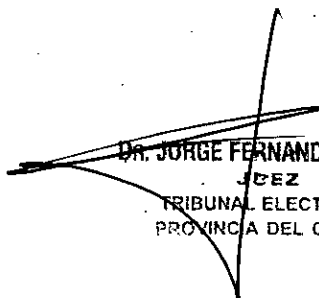
Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,


EL TRIBUNAL ELECTORAL


RESUELVE:

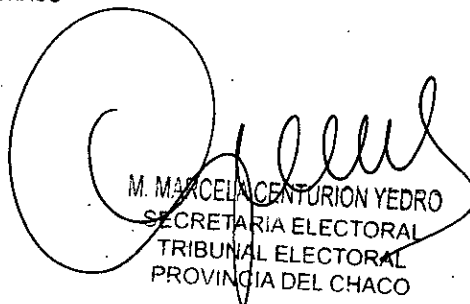
I.- OFICIALIZAR los candidatos a **INTENDENTE Y CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S para el municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña presentados por la alianza transitoria **“FRENTE VECINOS SE VIENE LO MEJOR”** para los comicios a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, conforme la planilla que como anexo I se agrega a la presente.

II.- REGISTRESE, notifíquese y publíquese.-

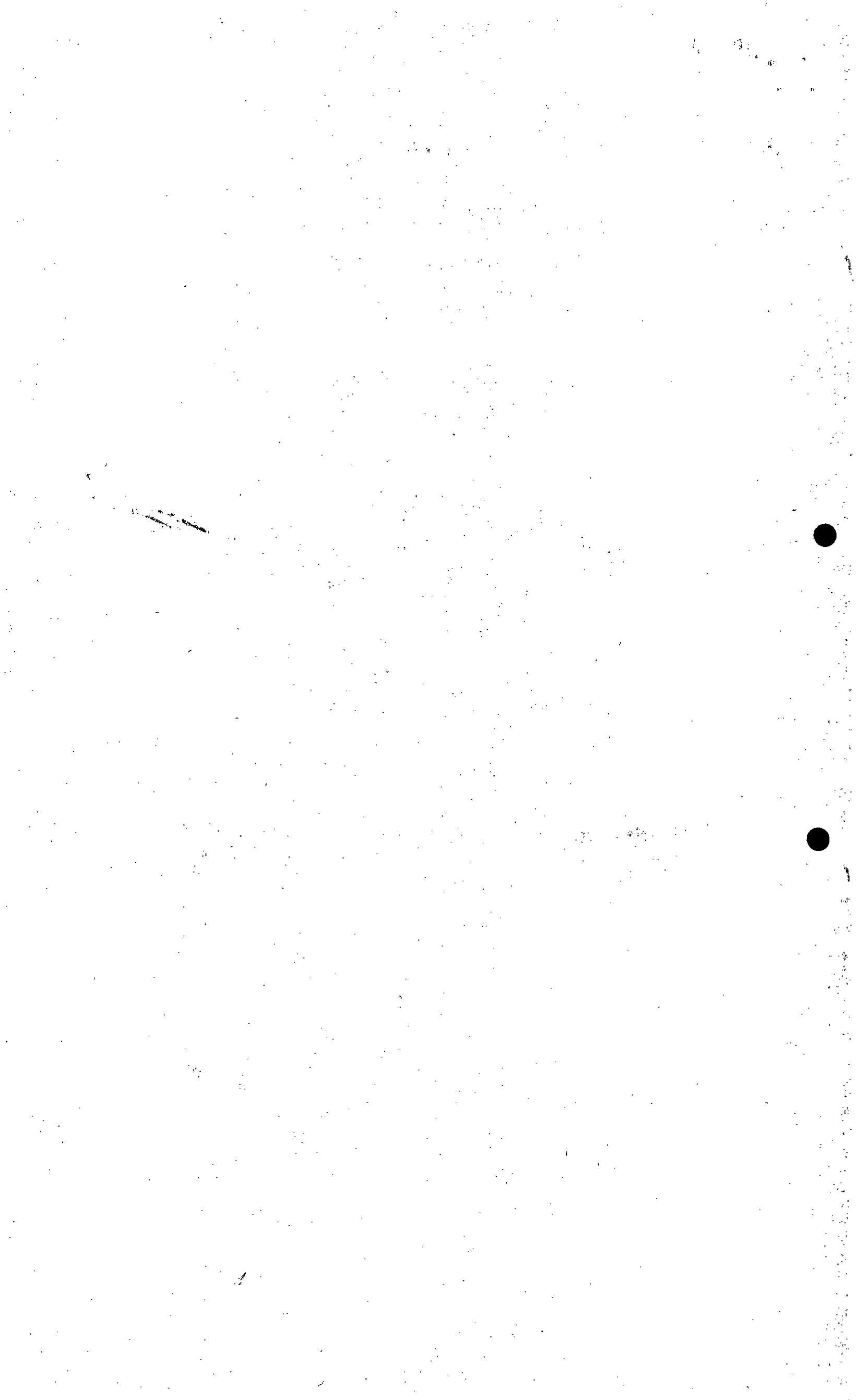

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. IRÍDE ISABEL MARIA GRILLO
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO





PCIA. ROQUE S. PEÑA

Intendente: MONGELO JOSE RICARDO 20.651.046 25/01/1969

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	JIMENEZ PEDRO HORACIO	20.412.927	14/11/1968
2	TRNKA SILVIA NANCY	18.314.000	20/08/1967
3	GODOY JORGE ANTONIO	16.136.210	22/02/1963
4	BRZEZNAKIEWICZ NANCY LILIANA	28.154.918	17/09/1980
5	BLOJ NOGUERA CLAUDIO SEBASTIAN	28.099.244	23/06/1980
6	OVIEDO PRISCILA NATALIA	31.400.699	24/07/1985
7	JOHANSSON DAVID SIXTO	29.020.129	24/09/1981
8	SORIA ANDREA VIVIANA	29.616.657	20/08/1982
9	GALLO ADRIAN MARCELO	17.789.187	20/07/1966

SUPLENTES

1	CASTILLO ARIANA AYELEN	41.414.362	17/11/1998
2	SVIENTOZIELSKI IGNACIO DAVID	32.941.452	11/09/1987
3	SUAREZ VALERIA ALEJANDRA	30.049.505	13/02/1983
4	OJEDA JAVIER EZEQUIEL	41.111.509	03/05/1998
5	MICOFF MARIELA ROXANA	25.961.151	18/06/1977
6	SZLAPSKA ALEXIS DAVID	34.901.819	07/11/1990
7	GONZALEZ YESICA NATALIA ROMINA	36.367.216	24/03/1991
8	ORTIZ ELISEO EMANUEL	38.767.254	15/01/1995
9	GARCIA PATRICIA ENILDA	21.867.068	29/10/1970

[Signature]
 DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
 DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
 DRA. IRIDEC BERGEL MARIA GRILLO
 PRESIDENTE SUBROGANTE
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
 M. M. VECIA CENTURION YEDRO
 SECRETARIA ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO



